INC N° 023/2020

**ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 080/2019 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA IMER S.R.L, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 175/2019, PARA LA "ADQUISICION DE YESO" – ID N° 373.717**

SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de setiembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente**, ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **IMER S.R.L., con RUC N° 80012447-2**, representada en este acto, en carácter de Gerente -Representante legal por el **SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM**, con Cédula de Identidad N° 1.354.463, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal N° 080/2019, , que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.-**

En virtud a la Resolución PR N° 499/2020, de fecha 04/09/2020, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 080/2019, y a las disposiciones del Art. 55° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; se modifican las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; la Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS y la Cláusula Séptima: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.----------

**2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la Resolución PR N° 499/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020 y el endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato----------

**5. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -**

Para los fines de esta Adenda se conviene, ampliar hasta el 20%, el monto del Contrato INC N° 080/2019, suscrito con la firma IMER SRL, para la adquisición de yeso; por el monto total de: Dólares americanos trescientos noventa y dos mil, conforme al siguiente detalle:

| Descripción | Cantidad (ton) | Precio unitario (USD) | Monto total (USD) |
|---|---|---|---|
| Adquisición de yeso | 4.000.- | 98,00.- | 392.000,00.- |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.-**

En cuanto al cronograma, se conviene en establecer el siguiente plan de entrega: 4.000 toneladas cuyo inicio de recepción deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción de la solicitud de provisión emitida por el área requirente, debiendo concluirse en un plazo de 30 días posteriores.-

La presente Adenda , está sujeta al aumento del capital de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10 % (diez por ciento) del monto total ampliado.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 080/2019, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

En testimonio de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.-----

**JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM**
IMER S.R.L.
EL PROVEEDOR

IMER S.R.L. Import - Export

I. N. C. PRESIDENCIA

**ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO